



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D. Iker Gastaminza Gorospe

D. Ander Bengoa San Juan

D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana

D. Iñaki Arrieta Pérez

D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue

D. Ricardo González de Heredia López de Vicuña

D. Alberto Lasarte Bóveda

D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

**LA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

**1º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO FORMADA POR LAS CALLES MAYOR, CUESTA DE LA FORTALEZA, CUESTA DE LAS CABRAS, IBAIONDO, RONZAPIL Y SAN BLAS**

La concejala de hacienda, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone respecto a este punto lo siguiente:

Que la necesidad de modificar la ordenanza reguladora del control de acceso a la zona peatonal del casco histórico ha surgido a raíz del cambio de formato del dispositivo de apertura y cierre de la zona peatonal, que antes funcionaba con una tarjeta y ahora se utiliza un mando, y como la ordenanza actual recoge el término "tarjeta" se ha modificado y ahora figuran los términos "tarjeta" y "mando".

También se han modificado varios artículos, que son:

El artículo 3, "carga y descarga", establece el siguiente horario: de 11:00 horas a 13:00 horas para la carga y descarga, y ahora este horario se ha ampliado una hora, sería de 10:00 horas a 13:00 horas.

El artículo 4, en el apartado B, establece que también se concederán tarjetas o mandos a aquellas personas que tengan una actividad o local, y han añadido "o plaza de garaje en propiedad".

El artículo 6, en el apartado D, establece "no prestar las tarjetas o mandos a otra persona..." y añade "que no tenga derecho al acceso de vehículos a las calles peatonales". Con esta modificación se suprime "el que no tenga derecho al acceso de vehículos a las calles peatonales". Se deja: "no prestar las tarjetas o mandos a otra persona".

El artículo 13 establece que "El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi suministrará a las personas titulares de las tarjetas o mandos una única tarjeta o mando gratuito. Las restantes tarjetas o mandos que necesiten los titulares en caso de pérdida, destrucción o deterioro de las mismas deberán ser abonadas por las personas titulares, siendo su coste el 125 por ciento del coste que le suponga al Ayuntamiento". Y añade: "salvo en los supuestos de robo en los que se entregará una nueva tarjeta gratuita, mediante presentación de la copia de la denuncia". Suprimen el supuesto de robo.



Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO FORMADA POR LAS CALLES MAYOR, CUESTA DE LA FORTALEZA, CUESTA DE LAS CABRAS, IBAIONDO, RONZAPIL Y SAN BLAS, que figura como anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 16 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO FORMADA POR LAS CALLES MAYOR, CUESTA DE LA FORTALEZA, CUESTA DE LAS CABRAS, IBAIONDO, RONZAPIL Y SAN BLAS

##### Artículo 1º.- Competencia

La presente ordenanza se dicta en virtud de la competencia atribuida al municipio en materia de tráfico y circulación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

##### Artículo 2º.- Objeto de regulación

Es objeto de la regulación de esta ordenanza, el control de acceso de vehículos a las zonas peatonales formadas por las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas.

##### Artículo 3º.- Carga y descarga

Las labores de carga y descarga en las calles reseñadas se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías durante el horario siguiente: lunes a viernes de 10:00 horas a 13:00 horas, estando autorizado el acceso únicamente desde la calle Mayor.

El acceso al casco histórico quedará cerrado los sábados, domingos y festivos.

Las empresas que se hallen ejecutando obras en la zona afectada por esta ordenanza, deberán solicitar del ayuntamiento, la autorización de acceso, fuera del horario anterior.

Asimismo, en los casos extraordinarios que fuese necesario realizar tareas de carga o descarga fuera del horario citado deberá solicitar la correspondiente autorización al ayuntamiento.

##### Artículo 4º.- Personas que dispondrán de tarjeta o mando que permite el acceso de vehículos a las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi dará las siguientes tarjetas o mandos gratuitos:

- a) Se concederán tarjetas o mandos a las personas residentes en las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas que dispongan de vehículo. Se entregará una tarjeta por vehículo.
- b) También se concederán tarjetas o mandos a aquellas personas que tengan una actividad, local o plaza de garaje en propiedad en las citadas calles y que dispongan de vehículo. Se entregará una tarjeta o mando por vehículo.



- c) Además, se podrán conceder tarjetas o mandos, previa solicitud, a las personas residentes que necesiten acceder a sus viviendas siendo transportadas en vehículo ajeno.

Artículo 5º.- Derechos que permiten el uso de las tarjetas o mandos

Las personas poseedoras de dicha tarjetas o mandos, tienen los siguientes derechos:

- a) Circular en cualquier momento por las calles peatonales.
- b) Estacionar en dichas calles únicamente para carga y descarga con un tiempo máximo de 15 minutos.

Artículo 6º.- Obligaciones de las personas poseedoras de tarjetas o mandos

Las personas poseedoras de dichas tarjetas o mandos están obligadas a:

- a) Circular por las zonas peatonales a velocidad máxima de 20 Km./hora, teniendo en todo momento preferencia los peatones.
- b) No estacionar el vehículo más de 15 minutos en las vías públicas citadas.
- c) Conservar las tarjetas o mandos en perfecto estado.
- d) No prestar las tarjetas o mandos a otra persona.
- e) Usar correctamente las instalaciones.

Artículo 7º.- Infracciones y su graduación

Tendrán carácter de falta administrativa, todas las acciones y omisiones que la presente ordenanza tipifica como infracciones, así como las conductas contrarias a las normas de comportamiento en ella establecidas, sin perjuicio de la aplicación directa a estos efectos el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 8º.- Infracciones

En particular constituyen infracciones:

- a) Circular por la zona peatonal a velocidad superior a la autorizada.
- b) Permanecer estacionado en las vías peatonales, más de 15 minutos, sin justificación.
- c) Hacer un uso fraudulento de la tarjeta o mando.
- d) Uso incorrecto de las instalaciones.

Artículo 9º.- Clasificación de las infracciones

- a) Se considera infracción leve el incumplimiento por una sola vez de las obligaciones establecidas en el artículo 8.
- b) Se considera infracción grave la acumulación de 3 o más infracciones leves.
- c) Se considera infracción muy grave la acumulación de 3 o más infracciones graves.

Artículo 10º.- Sanciones aplicables

- a) Las infracciones leves se sancionarán con la privación de la tarjeta o mando de acceso restringido a las calles Mayor, Cuesta de Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas durante una semana.
- b) Las infracciones graves, se sancionarán con la privación de la tarjeta o mando de acceso restringido a las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas durante tres meses.
- c) Las infracciones muy graves, se sancionarán con la retirada de la tarjeta o mando de acceso restringido a las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo y San Blas de forma definitiva.



Artículo 11º.- Retirada de vehículos

- a) Los vehículos que permanezcan estacionados en las calles Mayor, Cuesta de la Fortaleza, Cuesta de las Cabras, Ibaiondo, Ronzapil y San Blas más de los 15 minutos que autoriza el uso de la tarjeta o mando, podrán ser retirados de la vía pública y depositados en el almacén municipal.
- b) Asimismo, los vehículos que se encuentren estacionados delante de las pilonas o instalaciones que regulan el acceso a las calles citadas, podrán ser retirados de la vía pública y depositados en el almacén municipal.

Artículo 12º.- Tasas por la prestación del servicio público de retirada y depósito de vehículos

Las tasas que devengue la prestación del servicio de retirada de vehículos, así como el depósito de los mismos en el almacén municipal, serán los que establezca para cada ejercicio la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 13º.- Sustitución de tarjetas o mandos

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi suministrará a las personas titulares de tarjetas o mandos, una única tarjeta o mando gratuito, las restantes tarjetas o mandos que necesiten los titulares en caso de pérdida, destrucción o deterioro de las mismas deberán ser abonadas por las personas titulares, siendo su coste el 125 % del coste que le suponga al ayuntamiento.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA EL ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO**

La concejala de hacienda, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que han procedido también a modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas en lo relativo al otorgamiento de tarjetas para el acceso a la zona peatonal del casco histórico, y donde pone "tarjetas" añadir "mandos". La anterior ordenanza establecía un coste de 30 euros por tarjetas adicionales solicitadas por pérdida, destrucción o deterioro, pero esto se modifica, ahora "por tarjetas o mandos adicionales solicitados por pérdida, destrucción o deterioro hay que abonar el 125 % del coste".

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LO RELATIVO AL EPÍGRAFE V. OTORGAMIENTO DE TARJETAS O MANDOS PARA EL ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO, que figura como anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 16 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.



ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 41/89, del 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, establece y exige tasas en la presente ordenanza por la prestación de los servicios públicos o la realización de la actividad siguiente:

Epígrafe I. Por expedición y entrega de documentos.

Epígrafe II. Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Epígrafe III. Servicio de podología.

Epígrafe IV. Gestión de licencias y registro de animales potencialmente peligrosos y otros servicios.

Epígrafe V. Otorgamiento de tarjetas y mandos para el acceso a la zona peatonal del casco histórico.

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 41/1989.

2.- Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al municipio de Alegría-Dulantzi a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

3.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten el servicio o que resulten beneficiados o afectados por aquel.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en esta ordenanza.



## V. BASE IMPONIBLE

### Artículo 5

La base imponible estará constituida por el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, tomando en consideración los gastos directos o indirectos que contribuyen a la formación del coste total del servicio o de la actividad, incluso los de carácter financiero, amortización de inmovilizado y generales que sean de aplicación, no sufragados por contribuciones especiales.

## VI. CUOTA

### Artículo 6

1.- La cuota tributaria se determinará aplicando la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en los epígrafes de esta ordenanza, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

## VII. DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

### Artículo 7

La tasa se devenga:

- a) cuando se inicie la prestación del servicio o la realización actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
- b) cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

## VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

### Artículo 8

Por la Administración Municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

## XI. GESTIÓN DE LAS TASAS

### Artículo 9

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral 6/2005, del 28 de febrero, General Tributaria de Álava y disposiciones legales vigentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza fiscal comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el BOTA, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

## EPÍGRAFE V. OTORGAMIENTO DE TARJETAS O MANDOS PARA EL ACCESO A LA ZONA PEATONAL DEL CASCO HISTÓRICO

### I. OBJETO

El objeto de esta tasa es el otorgamiento de una tarjeta o mando que permita al poseedor acceder a la zona peatonal del casco histórico de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con las condiciones fijadas en la ordenanza reguladora del control de acceso a esta zona.



## II.- CUOTA TRIBUTARIA

Los titulares establecidos en el artículo cuarto de la ordenanza reguladora del control de acceso a la zona peatonal del casco histórico pagarán la siguiente cuota por las tarjetas o mandos que le sean suministradas:

	Cuota por tarjeta o mando
La primera tarjeta o mando	Gratuita
Tarjetas o mandos adicionales solicitadas por pérdida, destrucción o deterioro	125 % del coste

## 3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO ACUÁTICO, DE RECEPCIÓN Y APOYO EN LAS PISCINAS Y DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que al pleno del 26 de julio se trajo la clasificación de las ofertas de licitación del servicio de "actividades deportivas, socorrismo acuático, recepción y apoyo en las piscinas municipales y actividades de yoga". De los cuatro lotes ofertados, el primero, "servicio de actividades deportivas", quedó desierto. Las mejores ofertas en el resto de los lotes fueron: lote dos, "socorrismo acuático", la mejor oferta fue la de Ebone, lote tres, "recepción y apoyo en las piscinas", también la mejor oferta fue la de Ebone, y lote cuatro, "actividades de yoga", la mejor oferta fue la de Asociación de Yoga Txio. Aprobada la clasificación, se requirió la documentación necesaria a las empresas y una vez presentado y realizado el informe por parte de la secretaria, se trae al pleno para aprobar la adjudicación de los contratos. Informar que ya está preparada la licitación del lote uno, "servicio de actividades deportivas". Esperan poder aprobarla en la junta de gobierno de la semana que viene para poder adjudicar el contrato antes de enero.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Lote 1. Servicio de impartición de actividades deportivas de carácter anual. Lote 2. Servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales. Lote 3. Servicio de recepción y apoyo en las piscinas municipales. Lote 4. Servicio de impartición de la actividad de yoga.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: Lote 1. 92600000-7 Lote 2. 92600000, 75252000-7, 63725000-7 Lote 3. 92610000 Lote 4. 92600000-7	
Presupuesto base de licitación: Lote 1: - Actividades sin base musical: 28,51 €/hora y 5,99 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Actividades con base musical: 30,33 €/hora y 6,37 €/hora correspondientes al 21% de IVA. Lote 2: - Laborables: 23,88 €/hora y 5,02 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Domingos y festivos: 29,09 €/hora y 6,11 €/hora correspondientes al 21% de IVA. Lote 3: - Laborables: 19,75 €/hora y 4,15 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Domingos y festivos: 22,73 €/hora y 4,77 €/hora correspondientes al 21% de IVA. Lote 4: - Sesiones que se desarrollan en local que no es municipal: 35,00 €/hora y 7,35 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Sesiones que se desarrollan en local municipal: 30,33 €/hora y 6,37 €/hora correspondientes al 21% del IVA.	



Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 535.692,79 €, por los 4 años.

Lote 1:

- Actividades sin base musical: 66.501,78 €.
- Actividades con base musical: 32.955,97 €.

Lote 2:

- Laborables: 45.422,63 €.
- Domingos y festivos: 11.263,64 €.

Lote 3:

- Laborables: 62.157,40 €.
- Domingos y festivos: 14.576,75 €.

Lote 4:

- Sesiones que se desarrollan en local que no es municipal: 26.045,25 €.
- Sesiones que se desarrollan en local municipal: 6.706,80 €.

Duración de la ejecución: 24 meses, pudiendo prorrogarse por plazo de 24 meses más.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia de alcaldía	18-04-2023
Informe de secretaría	18-04-2023
Pliego prescripciones técnicas	18-04-2023
Pliego de cláusulas administrativas	18-04-2023
Informe de fiscalización (fase A)	18-04-2023
Informe-propuesta de secretaría	18-04-2023
Acuerdo del órgano de contratación	10-05-2023
Anuncio de licitación	12-05-2023
Acta de la mesa de contratación de apertura de los sobres "A" y "C", quedando desierto el Lote 1: servicio de impartición de actividades deportivas de carácter anual	05-06-2023
Acta de la mesa de contratación de valoración de los sobres "C", apertura de los sobres "B" y propuesta de adjudicación	12-06-2023
Acuerdo del órgano de contratación de clasificación de proposiciones	26-07-2023
Requerimiento al licitador	31-07-2023
Constitución de garantía definitiva	11-08-2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER ANUAL, SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, SERVICIO DE RECEPCIÓN Y APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA en las condiciones que figuran en las ofertas presentadas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.:
  - LOTE 2: SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, por un importe de 23.400,66 € y 4.914,13 € de IVA, siendo el precio hora desglosado el siguiente:
    - Días laborables: 23,86 €/hora y 5,01 € de IVA.
    - Domingos y festivos: 29,06 €/hora y 6,10 € de IVA.



- **LOTE 3: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DE APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES**, por un importe de 31.676,62 € y 6.652,09 € de IVA, siendo el precio hora desglosado el siguiente:
    - Días laborables: 19,73 €/hora y 4,14 € de IVA.
    - Domingos y festivos: 22,71 €/hora y 4,76 € de IVA.
  - **ASOCIACIÓN DE YOGA TXIO:**
    - **LOTE 4: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA**, por un importe de 26.881,16 € y 5.645,04 € de IVA, siendo el precio hora desglosado el siguiente:
      - Escuela Yoga Txio: 34,75 €/hora y 7,30 € de IVA.
      - Local municipal: 30,15 €/hora y 6,33 € de IVA.
- Con mejoras por importe de 1.766 €, en los siguientes apartados:
- Sesión de meditación.
  - Sesiones de iniciación al yoga.
  - Día Internacional del Yoga.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- **LOTE 2: SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

La duración del contrato será desde el día 1 de junio hasta el día 11 de septiembre, durante los años 2024 y 2025, pudiendo prorrogarse por plazo de 24 meses más.
- **LOTE 3: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DE APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES**

La duración del contrato será desde el día 1 de junio hasta el día 11 de septiembre, durante los años 2024 y 2025, pudiendo prorrogarse por plazo de 24 meses más.
- **LOTE 4: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA**

La duración del contrato será de 24 meses, pudiendo prorrogarse por plazo de 24 meses más.

SEGUNDO. Disponer del gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la intervención.

- **LOTE 2: SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	342.226.991	0 €

- **LOTE 3: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DE APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	342.226.991	0 €

- **LOTE 4: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	337.226.060	6.829,63 €

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



QUINTO. Designar como responsable del contrato al TÉCNICO DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI, D. JUAN JOSÉ ALBURQUERQUE GAJATE.

SEXTO. Notificar a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. y a la ASOCIACIÓN DE YOGA TXIO, adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegria-Dulantzi, el día 19 de octubre de 2023, a las 11:00 y 11:30 horas, respectivamente.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI**

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que hasta el momento han presentado once certificaciones, las cuales han supuesto un total de 1.617.992,98, euros. La certificación número 12 correspondiente al mes de agosto asciende a la cantidad de 311.739,51 euros.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo va a votar en contra por los mismos motivos que esgrimieron en anteriores plenos, porque no saben lo que están votando con estas certificaciones. En "Ruegos y Preguntas" ya hablarán de la comisión que se quiere hacer, pero en principio se remiten a lo expuesto en plenos anteriores. Desconocen qué hay en esta certificación y que están abonando.

Vista la certificación nº 12 de las obras de "urbanización de la zona oeste de Alegria-Dulantzi", redactada por la dirección de obra, por importe de 311.739,61 €.

Resultando que dicha obra fue adjudicada a Yárritu, S.A. por acuerdo del pleno celebrado el día 22 de junio de 2022, en 2.047.272,30 € (IVA incluido).

Resultando que dicha obra se halla acogida al programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra de las concejales y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la certificación nº 12 de las obras de "urbanización de la zona oeste de Alegria-Dulantzi", por importe de 311.739,61 €.

2º.- Abonar dicha cantidad a Yárritu, S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.601.004.

#### **5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

La secretaria expone respecto a este punto lo siguiente:

Como en un pleno anterior se había solicitado una mayor información sobre la cuenta general, ha estado preparando un análisis que pasa a leer:

Con carácter previo al cierre de la contabilidad del ejercicio del 2022, se han realizado una serie de comprobaciones del sistema de información contable para verificar los errores y disfunciones y discordancias. Dichas comprobaciones consisten en comparar los datos que ofrecen los diferentes estados sobre la misma información.



En concreto, los estados y listados comprobados son los siguientes:

Controles del estado de liquidación. El presupuesto debe haberse aprobado de forma equilibrada y sin presentar déficit inicial. Igualmente, debe estar equilibrado sin presentar déficit en cuanto a sus créditos definitivos y previsiones definitivas. En este caso, el presupuesto de la corporación, las previsiones iniciales eran de 7.501.047,54 euros. Los créditos iniciales han sido por el mismo importe. Y las previsiones definitivas y créditos definitivos han sido de 8.265.310,81 euros. El total de los derechos reconocidos pendientes de cobro de la entidad local, el presupuesto corriente, coincide con el saldo del apartado de deudores del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente del estado de remanente de tesorería. A su vez, este importe coincide con el saldo de las cuentas, una vez regularizadas las cuentas 430 y siguientes del balance de situación.

En este caso, de acuerdo a los estados de la cuenta general, los derechos reconocidos pendientes del estado de liquidación del ejercicio corriente son de 2.604.812,83 euros. Y los deudores pendientes del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente en el remanente de tesorería, también de 2.604.812,83 euros.

El mismo control se realiza en lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En la comparativa con el balance de situación, las cuentas de referencia deberán realizarse en las cuentas del subgrupo 431 y siguientes. Los derechos reconocidos pendientes del estado de liquidación de ejercicios cerrados y el importe de los derechos pendientes de presupuesto de ejercicios cerrados de remanente de tesorería son de 730.597,90 euros.

En cuanto a las obligaciones pendientes de realizar el pago material en las entidades locales del presupuesto corriente, coincide con el saldo del apartado de acreedores, presupuesto de gastos, ejercicio corriente del remanente de tesorería, que son por un importe de 475.296,25 euros. Y el mismo control se refiere a las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, que son de cero.

En total, las obligaciones reconocidas no superan en ningún caso el presupuesto definitivo a escala de capítulo, así como ninguna fase de ejecución del gasto podrá ser superior a la fase precedente.

En igual sentido, se revisará que no exista ninguna bolsa de vinculación en signo negativo. Estas, en todo caso, deberán presentar importe cero o positivo, que es el caso.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, estos son los estados de ejecución por capítulos. En el capítulo 1, el presupuesto definitivo era de 1.332.892,29 euros y las obligaciones reconocidas es de 1.280.355,45 euros. En el capítulo 2, el presupuesto definitivo era de 2.143.011,46 euros y las obligaciones reconocidas de 1.797.608,69 euros.

En cuanto al capítulo tres, el presupuesto definitivo es de 11.841,39 euros y las obligaciones reconocidas de 11.840,89 euros.

En el capítulo cuatro, el presupuesto definitivo es de 334.083,45 euros y las obligaciones reconocidas de 242.631,29 euros.

En el capítulo 5, el presupuesto definitivo es de 12.081,04 euros y las obligaciones reconocidas de 9.705,31 euros.

En cuanto al capítulo 6, el presupuesto definitivo era de 4.271.294,16 euros y las obligaciones reconocidas de 610.697,02 euros.

En el capítulo siete, el presupuesto definitivo es de 10.000 euros y las obligaciones reconocidas de 9.997,32 euros.

En el capítulo nueve, el presupuesto definitivo es de 150.107,02 euros y las obligaciones reconocidas de 146.004,45 euros.



En total, el presupuesto era de 8.265.310,81 euros y se han ejecutado 4.108.840,42 euros. Los fondos líquidos de la tesorería al final del ejercicio, del remanente de tesorería, coincide con los que figuran como existencias finales en el resumen de la tesorería y con el total de existencias de la tesorería de acuerdo con los certificados bancarios y en su caso, conciliaciones. Paralelamente, el total de los fondos se coordina igualmente con lo que aparezca en el activo del balance de situación.

En los fondos líquidos de tesorería, tanto en el remanente como en el resumen de tesorería, certificados bancarios y existencias en el balance es de 1.016.192,22 euros.

En el resultado presupuestario, los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas coinciden con los totales y subtotales por capítulos del presupuesto del ejercicio corriente.

Los derechos reconocidos del resultado presupuestario son de 6.486.743,29 euros. Los derechos reconocidos del estado de liquidación, por el mismo importe. Las obligaciones reconocidas netas del resultado presupuestario son de 4.108.840,42 euros, y es el mismo importe en las obligaciones reconocidas netas del estado de liquidación.

Los gastos financiados con cargo a remanente de tesorería que figuran en el resultado presupuestario tienen su oportuno reflejo en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos en el capítulo 8, clasificado en la clasificación económica 870, que ascienden a la suma de 498.615,07 euros.

En cuanto a los controles del balance de situación con carácter previo a cualquier otra comprobación, deberá verificarse que los totales del activo y pasivo del balance de situación deben figurar por el mismo importe. En este caso es el importe de 20.376.638,27 euros. Igualmente, el saldo que presenta la cuenta 129 de resultados del ejercicio corriente se ha traspasado a la cuenta 120, resultados de ejercicios anteriores, de manera que no se acumulen resultados en la cuenta 129.

El resultado del ejercicio en términos contables financieros, cuenta 129, debe coincidir con el importe que figura en el estado de cuentas de resultado económico patrimonial, que es por un importe de 1.312.386,42 euros.

En el apartado del balance de situación 8, efectivos y otros activos líquidos equivalentes, la suma de la cuenta del grupo 57 coincide con las existencias finales del estado de tesorería y con las prevenciones que estipula la instrucción de contabilidad local con los fondos líquidos de tesorería del remanente de tesorería. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes del balance de situación y de las existencias finales en tesorería y los fondos líquidos son de un importe de 1.016.192,22 euros.

Tal y como se ha indicado, los acreedores por obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y ejercicios cerrados del balance de situación coinciden con los acreedores del presupuesto de gastos de remanente de tesorería, por un importe de 573.591,73 euros.

Eso son los acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados por importe de cero.

Los gastos y los ingresos presupuestarios pendientes de aplicación deberán tener igual reflejo en el balance de situación en la cuenta 413 y en el remanente de tesorería. En cuanto a los ingresos, los pendientes de aplicación del balance de situación son 30,08 euros y los pagos pendientes de aplicación del balance de situación del remanente de tesorería son 649,23 euros.

Por lo que respecta a las dotaciones por dudoso cobro y de amortización de inmovilizado, deberá validarse los siguientes extremos. El importe de la provisión por fondos por dudoso cobro cuenta 490, deberá aparecer tanto en el remanente de tesorería, minorando el importe definitivo como en el balance de situación, que es por un importe de 666.267,44 euros. Igualmente, aparece en la cuenta de resultados económico patrimonial la variación de la dotación del ejercicio anterior. Esto es como ingreso en la cuenta 798, la anulación de la provisión dotada en el ejercicio anterior y en la cuenta 698 la dotación actual.

Por lo que respeta a los deterioros y amortizaciones, el importe que figura en las cuentas de los grupos 28 y 29 del balance de situación, minorando los activos, tienen su oportuna correspondencia con la dotación del ejercicio corriente en las cuentas de los grupos 68 y 69 de la cuenta de resultado económico patrimonial.



Estas son las comprobaciones previas que se han hecho a la concepción de la cuenta general.

En cuanto a los resultados de contenido de la cuenta general, se elabora de acuerdo con lo que establece la regla 45 a 52 de la orden del 20 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local. La cuenta general está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente según el detalle y contenido que se detalla a continuación. Por el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambio del patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Las cuentas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la administración local, anexo a la instrucción de contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia entidad se le unen la siguiente documentación. Arqueo de las asistencias de caja referidas a fin del ejercicio. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, en su caso, referidos a fin del ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancias entre los saltos contables y los bancarios, aportará el oportuno estado de conciliación autorizado por intervención, que en este caso no existe.

Principales documentos que conforman la cuenta general. Se adjunta al presente documento, como ha dicho, el balance, la cuenta de resultados, el estado de liquidación, el estado de cambio de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. El procedimiento sería que se rinden las cuentas por el presidente antes del 15 de mayo del ejercicio. La cuenta será informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público durante un plazo de 15 días, que en este caso se ha publicado en el BOTHA número 85, de fecha 21 de julio del 2023, y en el periodo de exposición pública no se han presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

Una vez que se ha expuesto al público, se presenta en el pleno para su aprobación y posteriormente se remite al órgano de control externo para su fiscalización antes del 15 de noviembre.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, se ha procedido a formar la cuenta general del ejercicio económico 2022, realizándose las siguientes observaciones:

En cuanto al análisis patrimonial, el balance de situación. Cerrado el ejercicio, el balance de situación se desprende de un total de activo y pasivo de importe de 20.370.000.638,97 euros, de acuerdo con el siguiente detalle de evolución. El activo no corriente del ejercicio 2022 era de 16.715.348,99 euros y del 2021, de 16.970.176,83 euros. El activo corriente en el 2022 es de 3.661.289,98 euros y en el 2021 de 1.089.200,33 euros. Los deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo en el 2022 son de 2.653.707,48 euros y en el 2021 de 561.627,26 euros.

Las inversiones financieras a corto plazo eran en el 2022 de 8.609.072 euros y en el 2021 de 4.541,44 euros. Los efectivos y otros activos líquidos equivalentes eran en el 2022 de 1.016.192,22 euros y en el 2021 de 532.114,51 euros. Esto da un total de activos en el 2022, como habían dicho, de 20.376.638,92 euros y en el 2021 de 18.059.377,16 euros. En cuanto al pasivo, el patrimonio neto en el 2022 era de 18.328.198,14 euros y en el 2021 de 1.736.298,72 euros. El pasivo no corriente en el 2022 era de 1.360.736,44 euros y en el 2021 de 623.436,03 euros. Del pasivo no corriente en el 2022 era de 687.704,39 euros y en el 2021 de 399.642,41 euros, dando el total de los 20.376.638,97 euros en el 2022 y de 18.059.377,16 euros en el 2021.

El cálculo del Fondo de Maniobra al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente. En el 2022 eran de 2.973.585,60 euros y en el 2021 de 689.557,90 euros. El Fondo de Maniobra se constituye por la diferencia entre el activo corriente, suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería, y el pasivo corriente, deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo, indicando en el caso de ser negativo una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del ente activos a corto plazo, para satisfacer las obligaciones corrientes pasivos a corto plazo.

El fondo de maniobra se ha incrementado debido a los derechos pendientes de cobro de las operaciones de crédito y de la subvención del plan foral, en este caso.



El estado de cambio del patrimonio neto. El estado de cambio del patrimonio neto es un estado de flujos, independiente del balance de la cuenta de resultado económico patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el patrimonio neto de la entidad y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada una de las grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo y por otra parte se nutre de información de la cuenta de resultados económico patrimonial. En resumen, se pueden concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

En cuanto al patrimonio, el patrimonio neto al final del ejercicio 2021 era de 9.397.280,09 euros. El patrimonio generado era de 7.639.018,63 euros. En los ajustes por cambios de valor y las subvenciones recibidas son de un importe de cero y el total de 17.036.298,72 euros. Y a final del ejercicio 2022, el patrimonio neto era, el patrimonio era de 9.379.389,10 euros, el patrimonio generado de 8 millones en 948.809,01 euros. Los ajustes y subvenciones son cero y el importe total era de 18.328.198,14 euros.

La minoración del patrimonio es como consecuencia del cálculo de las amortizaciones y el incremento del patrimonio general es como consecuencia de los reconocimientos de derechos de las subvenciones del plan foral. En cuanto a la cuenta de resultados económico patrimonial, ofrece un resultado positivo conforme a la siguiente información. El resultado de las operaciones no financieras en el 2022 es de 1.404.223,79 euros y en el 2021 era de menos 158.384,96 euros. El resultado de las operaciones financieras en el 2022 eran de menos 91.837,37 euros y en el 2021 de menos 107.125,75 euros. Por lo tanto, el resultado neto del ejercicio en el 2022 es de 1.312.386,42 euros y en el 2021 de 265.510,71 euros.

En cuanto al estado de flujos de efectivo, en iguales términos, en lo que se refiere al estado de cambio de patrimonio neto, el estado de flujos efectivo constituye otra novedad en las cuentas anuales a la entrada en vigor de la nueva sección de contabilidad, informando sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos del efectivo, excluidos los movimientos entre partidas que están catalogados como efectivos en la referida sección amplia. Es decir, el estado de flujos de efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo a principios del ejercicio, hasta unas existencias finales en la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

Los flujos de efectivo de la entidad de gestión en 2022, los cobros son de 4.783.505,35 euros. Los pagos son de 3.745.886,98 euros. Por lo tanto, los flujos netos de efectivo por actividades de gestión son de 1.037.618,37 euros. Los flujos de efectivo de las actividades de inversión son de menos 406.886,98 euros. Los flujos de efectivo de las actividades financieras son de menos 146.004,45 euros. Los flujos de efectivo dependientes de aplicación son 649,23 euros. Por lo tanto, los efectivos y activos líquidos equivalentes al final del ejercicio son de 1.016.192,22 euros.

En cuanto al análisis presupuestario, por lo que respecta a los estados integrantes de la liquidación del presupuesto, está integrado tanto por la liquidación del presupuesto de gastos, la del presupuesto de ingresos, el resultado presupuestario, el remanente tesorería y los remanentes de crédito.

Por lo que respecta a la estabilidad presupuestaria, cumple con la estabilidad presupuestaria.

El concejal de EAJ/PNV, D. Ricardo González de Heredia López de Vicuña, quiere decir que en principio las cuentas están correctamente elaboradas, tal y como dicta la normativa. Lo que el otro día solicitaban es que cuando se vayan a presentar cuentas del ejercicio anterior se explique en qué han cambiado, no numéricamente, sino qué partidas aportan el cambio substancial. Evidentemente saben que las cuentas están correctamente, conforme a toda la normativa de contabilidad pública. De eso están segurísimos. Agradecen el esfuerzo a la secretaria.

La secretaria manifiesta que lo único que puede destacar es que el estado del capítulo seis no se ha ejecutado por el tema de las inversiones que se han solicitado al DUS5000, que se habían presupuestado. Ahí hay una gran diferencia. Como la obra de Mendabaldea se empezó a finales del ejercicio y no habían recibido la subvención de Diputación no se dispuso del saldo que se ha dispuesto a lo largo de este ejercicio, aunque sí que está el reconocimiento de derecho y el préstamo que se formalizó. Por lo tanto, esos son los derechos reconocidos, incrementaron el resultado presupuestario e incrementaron por lo tanto el remanente de tesorería y los demás estados.



Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022 y sometida a informe de la Comisión, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejales de EAJ/PNV, se acuerda:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022.

2º.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

**6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO**

No hubo.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Tienen varias preguntas que les han trasladado las vecinas y vecinos:

1ª Todavía no han salido las ayudas en materia de euskera, deporte y cultura y acción social. Suelen salir en noviembre pero no tienen noticias al respecto. Quieren saber cómo está el tema.

La concejala de cultura, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, informa que las subvenciones en materia de deporte, euskera, cultura y acción social correspondientes al año 2023 saldrán a finales de octubre.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, comenta que el año pasado se retrasaron hasta febrero.

La concejala de cultura, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, aclara que la convocatoria de ayudas se publicará como muy tarde la tercera o cuarta semana de octubre.

2ª Solicitaron la elaboración de un informe sobre el Consorcio de Aguas de Álava Urbide. El tema del servicio de aguas lo llevaban en su programa electoral para que este Ayuntamiento pueda recuperar la gestión del agua. Era el primer punto sobre el que iban a actuar, pero no pueden hacer nada sin ese informe. Quieren disponer de ese informe lo antes posible.

La secretaria informa que lo tiene sobre la mesa. Ya tiene los estatutos y tan pronto como pueda se pondrá con ello.

3ª También tienen un ruego. El otro día en la reunión que mantuvieron con la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) les solicitaron que informaran a las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento sobre las ayudas que hay para que trasladen esa información a la población. Porque ahora, como Dulantzi ya pertenece a la zona rural, hay unas ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales, programa EREIN, de 5,6 millones de euros y otras ayudas para negocios o rehabilitación de negocios, personas emprendedoras, etcétera de 5,1 millones. Es para que no se quede ningún vecino ni vecina sin esa ayuda; por lo menos dar esa información, trasladarla para que acudan al ADR, y allí les dirán si tienen derecho a esa subvención o no. Velar para que no se pierdan esas ayudas destinadas al desarrollo de la actividad económica en las zonas rurales.

El señor alcalde explica que desde el mismo ADR el personal técnico lo suele hacer, pero sí que puede ser que a algunas personas no les llegue esa información. Si tienen que hacer un esfuerzo desde el Ayuntamiento no hay ningún problema. Este año estas ayudas se llaman Leader, porque ha cambiado el formato con respecto a años anteriores. Son buenas ayudas para los comercios, para autónomos y para gente emprendedora, y por tanto, sí harán ese esfuerzo por parte del Ayuntamiento.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Querían preguntar por el estado del plan general de ordenación urbana (PGOU) y del plan especial de reforma interior del casco histórico (PERI).



El señor alcalde informa que el plan general está pendiente del último paso antes de la aprobación definitiva por parte de Diputación. El último requerimiento que había, cree recordar, si se equivoca que le corrijan, era una subsanación por parte del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco. Se envió a Diputación hace dos o tres semanas. Y están pendientes de que Diputación les comunique si está todo subsanado y a partir de ahí se reunirán con ellos para ver cuándo se procederá a la aprobación definitiva por parte de Diputación. En cuanto al PERI, decir que como todas y todos saben falleció el arquitecto que estaba redactando tanto el plan general como el PERI, y aunque se ha retomado el tema sí que se ha retrasado bastante. Han dado prioridad al plan general. Y ahora intentarán acelerar el tema del PERI.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, quiere dejar constancia del retraso que lleva el plan general y el PERI. Un plan general normalmente tiene una vida de ocho años. Llevan más de diez años a vueltas con este tema urbanístico, por eso quieren dejar constancia de todos los vecinos y vecinas a los que les afecta esta demora del plan urbanístico. No tiene ningún sentido llevar más de diez años para redactar unas normas y que debido a esto el municipio no puede crecer.

El señor alcalde comenta que está durando bastante, más de lo que quisieran todos y todas, sobre todo el equipo de gobierno. Y como la concejala dice, al final la incidencia que tiene en el municipio es importante.

**2<sup>a</sup>** En la comisión anterior, a la que él no asistió, se habló de celebrar una comisión sobre la obra de Mendebaldea. Les gustaría que a dicha comisión asistan el director de la obra, el arquitecto municipal, el concejal de urbanismo y el jefe de obra. Y también quisieran que se emitiese un informe de los gastos de lo que acaba de comentar el alcalde. De los gastos que han supuesto los fallos de la propia obra, los fallos que ha habido y las cosas que se han hecho de más, el sobrecoste que está teniendo lugar y algunos sobrecostes como el de los nuevos bordillos de hormigón, que es distinto del que se contemplaba en el proyecto. También solicitan los informes económicos de la obra, de lo que está costando.

El señor alcalde informa al concejal que el otro día en la comisión ya comentaron el tema. Se habló de celebrar una comisión con un único punto en el orden del día para que les aclaren todas las dudas que puedan tener y soliciten los informes que necesiten. Por su parte no hay ningún problema.

**3<sup>a</sup>** Quisieran saber cómo se encuentran las obras de pavimentación de la calle Mayor. Reseñar primero que son unas obras que no entienden, no entienden que se gaste ese dinero en un pavimento que probablemente, no sabe si se ha hecho un estudio, se puede arreglar y no hubiera sido necesario cambiarlo por un pavimento impermeable. Quieren también hacer notar que en el proyecto que se ha hecho del pavimento hay algún error, porque siguen hablando del asfaltado en los planos, sigue saliendo todo como si fuese asfaltado. Reiteran su desacuerdo con esta obra, porque no entienden que se gaste dinero en esa obra, sin saber si se puede arreglar el adoquinado existente, porque la acera no parece que esté tan mal. Quieren saber cómo está ahora ese expediente, que ya saben que hay un proyecto, y no saben si se ha licitado o no se ha licitado.

El señor alcalde explica que en el proyecto, ya lo comentaron en un pleno o en una comisión anterior, el concepto inicial que había se ha anulado y por tanto ahora lo que se va a colocar es un adoquinado de granito.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, comenta que el proyecto ya lo han visto y quieren saber qué previsión hay de plazos de ejecución, y lo que ya ha comentado, manifestar que no les parece que esa obra sea conveniente.

El señor alcalde informa que en principio las obras empezarán el 16 de octubre. Lo que se pretende, para causar las menos molestias posibles, es ejecutar las obras por fases. Hacer una primera fase hasta la cuesta de las cabras, luego acometer lo que es el entronque de la Cuesta de las Cabras de manera independiente, y luego hacer el siguiente tramo. Previsión de plazo de ejecución, cree que son cerca de dos meses.

El portavoz de EAJ/PNV, Iñaki Arrieta Pérez, quiere que le expliquen cómo ha sido la contratación.

El señor alcalde aclara que la contratación ha sido una modificación del contrato inicial con el importe añadido del sobrecosto de lo que es el adoquinado de granito con respecto al proyecto inicial.



El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, pregunta, ¿se puede modificar un proyecto que se basa en asfaltado? ¿Se hace una modificación y no hace falta sacar otra vez del concurso?

La secretaria explica que todavía no está hecha la modificación. Se va a llevar a la siguiente junta de gobierno que se celebre. Un contrato se puede modificar cuando no supera el 50 por ciento del importe de la obra original. Se puede hacer una modificación del presupuesto, una modificación del contrato; no obstante lo tiene que mirar.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, pregunta, ¿en algún momento se ha valorado la posibilidad de arreglar la calle Mayor? Es decir, de no levantar la calle Mayor y gastarse ciento y pico mil euros en cambiar el adoquín o asfaltarlo o lo que se vaya a hacer. Porque en el proyecto en algunos apartados hablan de una cosa y en el presupuesto hablan de otras cosas. Hay múltiples errores en los proyectos de las obras que se están realizando en este municipio. Lo que pregunta es si se ha valorado realizar un arreglo en vez de eliminar el adoquín que hay y el material que hay, ya que en principio está en perfectas condiciones.

El señor alcalde comenta que no sabe a qué se refiere la concejala.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, aclara que se refiere a un arreglo en aquellas zonas donde el adoquín está peor, eliminar el adoquín y poner un adoquín nuevo. En aquellas zonas donde las ranuras entre adoquín y adoquín puedan estar más abiertas, echar el material que haga falta. A lo que se refiere es a evitar levantar la calle Mayor.

El señor alcalde expone que esta obra es el resultado de muchas peticiones, de muchas quejas, de muchas caídas, de gente que está bastante harta del adoquín que hay, porque produce muchísimos accidentes, muchísimas molestias a la gente mayor. Y se decidió hacer esto precisamente por eso, porque vieron que existía una necesidad imperiosa de hacerlo. Esta obra lleva durante muchos años siendo el centro de muchísimas quejas y por tanto, al final se decidió hacer lo que se va a hacer. Cree que está más que justificado lo que se va a hacer.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, insiste, lo que se ha cuestionado no es que no hubiera problemas, sino la solución que se ha dado. Supone que si la gente se tropieza es porque el adoquinado está en mal estado. Hay lugares donde las calles llevan adoquinadas decenas de años y se arreglan, pero no se cambia el adoquinado.

**3<sup>a</sup>** Quería decir que no se ha colgado en la nube una de las comisiones. Hay gente que no tiene acceso a la nube, pero los que tienen acceso a la nube han podido comprobar que tampoco está colgada la documentación de las convocatorias, toda esa documentación que les está llegando ahora vía mail con montones de archivos.

**4<sup>a</sup>** También están interesados, como el grupo EH Bildu, en ver el informe de valoración técnica y económica de lo que supone salirse de Urbide. Están también esperando ese informe.

La **portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Quieren en primer lugar agradecer al personal del Ayuntamiento su colaboración en la procesión de las antorchas, y hacer extensivo este agradecimiento a las cuadrillas de blusas y neskas del pueblo también por su apoyo. Por otro lado, quieren pedir una comisión de fiestas este mismo octubre para valorar las fiestas. Cree que es algo en lo que coinciden y que es imprescindible hacer. No quieren que se pasen las fechas, por eso hay que poner una fecha ya.

El concejal de festejos, D. Iker Gastaminza Gorospe, comenta que van a celebrar la comisión de fiestas el día 19 de octubre, a las 19:00 horas, en la casa de cultura. Este lunes remitirán toda la información a las asociaciones. Y el día 20 de octubre se van a reunir en Egileta para hacer lo mismo.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, señala que aparte de convocar a las asociaciones se podría convocar también a las vecinas y vecinos, porque supone que les consta todo el revuelo que hay entre la población. Además, cree que es el lugar donde hay que llevar todas las quejas y sugerencias. Hacer hincapié para que pueda acudir la mayor cantidad de gente posible.



El señor alcalde informa que en teoría las convocatorias suelen ser siempre abiertas a cualquier particular que quiera ir. Lo que pasa es que se les convoca a las asociaciones porque generalmente son las que acuden, pero a esa reunión puede acudir cualquiera.

**2ª** Quiere agradecer también el cumplimiento del compromiso de terminar las obras del parking ubicado entre el polideportivo y el colegio antes del inicio del curso. Y por otro lado, comentar que igual que los coches al aparcar invaden el bidegorri y se ha tenido que poner esa chapuza de bordillos para que no lo invadan, va a pasar lo mismo en la acera de enfrente con los alcorques de los árboles. En cuanto se planten los árboles los coches se los van a llevar por delante. Y esto no hace más que evidenciar la chapuza de obra que tienen en la zona de Mendebaldea.

**3ª** Respecto a la calle mayor, no sabe si les han llegado las mismas quejas que les están llegando a ellos, de gente que vive en la calle Mayor y tiene problemas para acceder a sus viviendas con los vehículos. No sabe si ha habido alguna entrada de alguna queja o no.

El señor alcalde comenta que no tiene constancia de ninguna queja por escrito.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que una vez que las vecinas y vecinos entran en la calle Mayor no pueden acceder con sus vehículos por el estado en el que se encuentra la calle Mayor, hay vehículos y otras cosas ocupando la calle, y no pueden acceder a sus casas. Les han llegado varias quejas y querían saber si les han llegado también a ellos quejas en este sentido.

El señor alcalde contesta que no.

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, señala que en principio no han recibido quejas. A algún vecino no le funcionaba el mando, pero ninguna queja respecto al tránsito por la calle Mayor.

El señor alcalde manifiesta que mañana lo comentarán con la alguacila para ver si ella tiene más información.

**4ª** Respecto a la plaza 3 de Marzo o pista verde, querían saber que se va a hacer en esa zona.

El señor alcalde aclara que en principio en la plaza 3 de Marzo ahora mismo se van a hacer las aceras y el resto de la plaza no está definido. En el proyecto inicial que se presentó se iba a hacer un hormigonado de colores o algo así, cree recordar. Y ahora mismo están un poco pendientes de revisar el proyecto para ver qué hacer, porque lo que estaba planteado tampoco tenía mucho sentido. Habría que darle un nuevo enfoque.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que entiende que todos estos cambios tendrán efecto en el presupuesto de la obra, en los tiempos de ejecución y demás.

El señor alcalde explica que ahora mismo tienen que revisar este tema porque están ya en el límite que les marca Diputación. Cree que es un aumento del 10 por ciento respecto al presupuesto inicial. Con los cambios que se han tenido que acometer, sobre todo por los defectos que había en el proyecto inicial, que se han tenido que subsanar, ya están en un límite de un 6 por ciento, casi un 7 por ciento al alza con respecto al presupuesto inicial. Tienen que ver cómo pueden encajar lo que es el resto que falta, que es sobre todo la plaza 3 de Marzo.

**5ª** Querían saber si se ha hecho algo con los focos que están en el parking que se encuentra entre el campo de fútbol de hierba artificial y las piscinas, porque a las 11 de la noche siguen encendidos.

El señor alcalde explica que están esperando que el instalador, con el que se reunieron a raíz del comentario que hicieron en un pleno anterior, les dé un presupuesto para poner un reloj o un regulador de luz. Le explicaron la necesidad de que las luces se apaguen a una hora prudencial y están a la espera de que les pase el estudio que le han pedido y el presupuesto. Cuando tengan algo, les informarán.



**6ª** Ante las múltiples peticiones que han recibido, exigen al Ayuntamiento que ponga todos los medios necesarios para que se abra la sala de espera de la estación de tren, sobre todo de cara al invierno y en horario de mañana.

El señor alcalde aclara que en su día la sala de espera de la estación de tren se abría. Lo que pasa es que Renfe descargó toda la responsabilidad sobre el Ayuntamiento y estuvieron una temporada abriendo la sala de espera, pero el problema es que necesitan una persona que abra y que cierre la sala de espera, porque a la persona que estaba encargada de abrir y cerrar la sala de espera se le olvidaba. Desde Renfe les llamaban la atención. Es un tema que es difícil de solucionar. Tendrán que ver de qué manera se puede llegar a un acuerdo con ADIF para poder abrir y cerrar la sala de espera.

La concejala de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue, manifiesta: Nik uste dut gai honekin, aurretiazko legealdietan irekiera eta itxieraren arduraduna aguazila izaten zen. Beraz, ez dakit zergatik gaur egun daukagun aguazilak ezin duen lan hori egin.

El señor alcalde manifiesta: saiatuko gara baina ez da erraza. Guk behintzat saiatuko gara.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, expone que han tenido un septiembre y un octubre climático excepcional y no ha importado mucho. Pero le gustaría que lo consigan antes de que comience el invierno para que las personas usuarias de Renfe que van a las ocho o las siete de la mañana puedan utilizar la sala de espera.

El señor alcalde insiste, es un tema que debería resolver Adif. Desde el Ayuntamiento harán un esfuerzo por intentar solucionarlo.

**7ª** En cuanto al registro general de pagos, hay una partida que cree que es sobre revisiones que se han realizado en los parques y querían saber qué tipo de revisiones se han hecho.

El señor alcalde explica que el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato de mantenimiento anual. E imagina que será el pago trimestral.

**8ª** Quería decir también que el estado de los parques infantiles del pueblo es lamentable. Solo hay que darse un paseo. El estado de los columpios, las pintadas, los suelos y el estado en general es bastante lamentable.

**9ª** Hay otro registro que está relacionado con los vestuarios del campo de fútbol y querían saber de qué se trata. Es un gasto por alguna pequeña obra que se ha realizado en los vestuarios del campo de fútbol. Ahora no recuerda el concepto.

El señor alcalde manifiesta que habría que consultarlo.

El concejal de deportes, D. Iker Gastaminza Gorospe, aclara que podría ser la mampara.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que puede ser. Lo ha preguntado porque pensaba que tenía algo que ver con los vestuarios del campo de fútbol. También quieren comentar que nadie sabe dónde van las aguas residuales de los vestuarios. De hecho, si se han producido todos esos daños en el campo de fútbol ha sido porque el camión tiene que pasar por medio del campo de fútbol para desatascar los baños. Creen que es algo que hay que resolver, hay que darle una solución.

El señor alcalde manifiesta que la concejala está confundida. El camión no tiene que pasar por mitad del campo de fútbol. De hecho, fue un error garrafal de la persona que se encargó de dirigir al camión que lo hiciera por aquella zona, porque se le había comunicado que tenía que hacerlo desde el lateral del campo de fútbol.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, indica que en esa ocasión era bastante complicado hacerlo y quien fuera decidió que se hiciera por medio del campo de fútbol. Fatal. Lo que es cierto es que nadie sabe dónde van esas aguas residuales. Se está produciendo una contaminación continuada desde hace millón de años y creen que en el 2023 hay que darle una solución, poner una fosa séptica o lo que haya que hacer, pero hay que darle una solución.



El señor alcalde explica que según los técnicos se supone que va a una fosa séptica. De todas maneras, se está estudiando la posibilidad de hacer un entronque con lo que es la parte trasera del colegio para poder llevarlo al colector general.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que para poder pasar hay que eliminar todo el cierre que se hizo en el frontón del colegio. La realidad es que ahora no hay una fosa séptica y nadie sabe dónde van esas aguas residuales.

**La concejala de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Legealdi honetako lehenengo osoko bilkuran eskatu genuen UAO egokitzea indarrean dagoen legediari, hau da, Euskadiko Udal Legeari egokitzea. Lege hori onartu zen 2016an. Harrezkero, 6-7 urte pasa dira eta gure UAO oraindik ez dago egokituta, gaurkotuta, indarrean dagoen legediari. Lehenengo osoko bilkuran eskatu genuen egokitzapen hori egitea eta hilabeteko epea komentatu genuen nahikoa izango zela egokitzapen hori egiteko eta oraindik ez dakigu ezer hortaz. Horregatik, galdetu nahi dugu zer egoeratan dagoen egokitzapen hori.

El señor alcalde manifiesta: apuntatuko dut eta esango dizut.

**10<sup>a</sup>** El grupo municipal de EAJ-PNV insta al Ayuntamiento a que notifique a todos los agricultores, agricultoras, ganaderos y ganaderas información sobre la exención de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al año 2023, de conformidad con la resolución de junio del Ministerio de Agricultura. Esta exención va dirigida a las explotaciones agrícolas y ganaderas que han estado afectadas por la sequía y el agravamiento de la guerra en Ucrania, y los titulares de las explotaciones deben acreditar haber sufrido alguna reducción en el rendimiento, especialmente una reducción del 20 por ciento. Y exigen que se notifique por carta personal, porque además es gente que en estos momentos está muy atareada con sus labores, y no tienen constancia del tema. Esperan que se haga.

El señor alcalde manifiesta que están en ello. Por cierto, lo del otro día se lo comunicaron a la junta administrativa, que es la que tiene más contacto con los agricultores y ganaderos. Se les pasó la información y están haciendo el censo del IBI rústico para poder comunicar directamente a cada agricultor y agricultura. En este caso la mayoría de la gente que paga el IBI rústico no va a poder acceder a estas ayudas, porque no son a la vez ganaderos o agricultores y propietarios.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, añade que además la subvención se concede al productor, al que ha tenido esa reducción en sus rendimientos. ¿Cuándo dice junta administrativa a qué junta administrativa se está refiriendo?

El señor alcalde responde que la semana pasada se comunicó a la Junta Administrativa de Alegria y la semana que viene se van a reunir con la Junta Administrativa de Egileta para hacer lo mismo. Cuando habla de junta administrativa se refiere a las dos juntas administrativas.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, comenta que lo pregunta porque ha hablado con gente de la Junta Administrativa de Alegria y todavía no saben nada.

**La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Quería hacer un apunte. Es sobre el tema de la comunicación. Han hablado de la reunión para evaluar las fiestas. Ahora están hablando también de una comunicación que es un poco más concreta a unas personas concretas. Cree que últimamente están escuchando muchas veces que “no se han enterado”. Existen varias vías en el Ayuntamiento para trasladar todo tipo de informaciones, por ejemplo, una carta nominativa a una persona porque se quiere comunicarle algo. Pero también disponen de un canal que está abierto a todo el pueblo, que es Telegram. El otro día, por ejemplo, el Partido Nacionalista Vasco hablaba de unas quejas de unas obras, que se había cerrado una calle un rato para hacer un parcheo, o temas relacionados con los cortes de agua, etcétera.



La misma concejala continúa su explicación señalando que cree que el Telegram es muy buena forma de comunicar. Se puede trasladar la información a la población bien a través del Telegram o de los dos paneles instalados a tal efecto. Cree que el Ayuntamiento le tiene que dar una vuelta al tema de la comunicación, para poder informar a toda la población todos los días de lo que vaya a pasar, bien de un evento que van a tener en la casa de cultura o bien de un corte de carretera o de cualquier cosa. Tienen que ser más ágiles en la comunicación a la población.

El señor alcalde señala que el Telegram se creó con ese fin. El problema es gestionarlo. Cree que les falta el hábito de utilizarlo adecuadamente. Lo que tienen que hacer es acostumbrarse a utilizarlo y, como dice la concejala, en estos casos usarlo como una herramienta más de comunicación. Y si a eso le añaden otras vías de comunicación, como puede ser el boletín de cultura o los paneles informativos, la comunicación puede llegar a más gente y puede ser una manera más eficaz de informar.

La concejala de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue, pregunta, ¿cuántas personas están dadas de alta en Telegram?

El señor alcalde responde que no sabría decirle cuántas personas están dadas de alta en Telegram. En el boletín de cultura sí que hay mucha gente.

La portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Noemí Aguirre Quintana, quiere puntualizar que está bien todo el tema digital, pero no hay que olvidarse de la gente que no tiene acceso al tema digital.

La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, señala que hay que utilizar todas las vías. La juventud utiliza el móvil todo el rato y está informada de lo que pasa. Cree que esos dos paneles informativos son muy importantes en Dulantzi. Ahí leen todo lo que pasa. Le gustaría que se pase todo tipo de información, todas esas cosas que ponen encima de la mesa, bien sea una reunión, una asamblea, un lo que sea.

El concejal de EAJ/PNV, D. Ricardo González de Heredia López de Vicuña, quería decir que está de acuerdo con lo que se ha comentado, pero también quería añadir que la información que se cuelga ha de estar actualizada porque se presupone veracidad y actualización de la información. En el caso, por ejemplo, del transporte no pasó eso. Y hubo caos. Por eso, si van a utilizar esos canales, que está de acuerdo con que se utilicen, la información tiene que estar actualizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las veinte horas tres minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.